



Secuencia. Revista de historia y ciencias  
sociales

ISSN: 0186-0348

secuencia@mora.edu.mx

Instituto de Investigaciones Dr. José María  
Luis Mora  
México

Molina, Eugenia

La reconfiguración de la élite local durante el proceso revolucionario en Mendoza (Argentina), 1810-1820. Un análisis a partir de los funcionarios subalternos de justicia

Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales, núm. 73, enero-abril, 2009, pp. 11-31

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora  
Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=319127430002>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# **Artículos**

---

## *Eugenio Molina*

Doctora en Historia por la Universidad Nacional de La Plata en 2005, con la tesis "Formas de sociabilidad y opinión pública. Ambigüedades y dilemas en la difusión de una cultura política moderna en el Río de la Plata, 1800-1852", la cual obtuvo una mención de honor en el concurso de tesis doctorales "Revista Estudios Sociales", Santa Fe, Argentina, en junio de 2006. Actualmente es investigadora de CONICET y docente de historia de las ideas políticas modernas y contemporáneas en la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina. Su labor de investigación se vincula con el proceso de modificación de las relaciones sociales y políticas en el contexto revolucionario emancipador a través del análisis de las prácticas, normativas y estructuras de la administración de justicia. Diversos artículos sobre este tema y otros conectados con él han sido publicados en revistas científicas argentinas y en el exterior (Chile, México, España y Francia).

### **Resumen**

En el contexto de reconfiguración institucional emprendida desde 1810, los magistrados menores con funciones de justicia y policía pasaron a ocupar un papel político clave. Por un lado, porque, siguiendo la hipótesis planteada por Antonio Annino, la legalidad revolucionaria ancló en el "gobierno de los jueces" en la medida en que fueron los cabildos quienes articularon la proclamada reasunción de la soberanía con la representación que debía legitimar las noveles autoridades, y esto se aplicaba a los alcaldes

menores que aplicaban justicia por designación de aquellos. Por otro lado, porque actuaban cotidianamente como intermediarios en las relaciones entre gobierno y población. En este sentido, el trabajo se ocupa de las personas que ejercieron las magistraturas judiciales inferiores, para observar cómo pudo ampliarse el arco social de participación pública en tanto abría el acceso a recursos de poder político a quienes quizás hasta el momento no habían intervenido en él.

### **Palabras clave:**

Revolución, élite, administración de justicia, legalidad revolucionaria, legitimidad, gobernabilidad, politización social.

**Fecha de recepción:** noviembre de 2007      **Fecha de aceptación:** julio de 2008

# The Reconfiguration of the Local Elite during the Revolutionary Process in Mendoza (Argentina), 1810-1820. An Analysis based on Assistant Justice Officials

*Eugenia Molina*

Ph.D. in History from the Universidad Nacional de la Plata in 2005, with the thesis "Formas de sociabilidad y opinión pública. Ambigüedades y dilemas en la difusión de una cultura política moderna en el Río de la Plata, 1800-1852", which obtained honorable mention in the "Revista Estudios Sociales" doctoral dissertation competition, Santa Fe, Argentina, in June 2006. Currently a CONICET researcher and professor of History of Modern and Contemporary Political Ideas at the Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina. Her research is linked to the modification of social and political relations in the emancipating revolutionary context through the analysis of the practices, norms and structures of the administration of justice. Various articles on this issue and others connected to it have been published in Argentinean scientific journals and abroad (Chile, Mexico, Spain and France).

## Abstract

Within the context of institutional reconfiguration undertaken since 1810, minor magistrates engaged in the administration of justice and the police force occupied a key political role. This was due, on the one hand, following the hypothesis put forward by Antonio Annino, to the fact that revolutionary legality was based on "the government of judges" since it was town halls that expressed the proclaimed resumption of sovereignty with the representation that should be legitimized by the inex-

perienced authorities and this was applied to the minor mayors who administered justice at the judges' behest. It was also due to the fact that they acted as intermediaries in the relations between government and population on an everyday basis. In this respect, the paper concerns the people who served as lower judicial magistrates, in order to observe how the social arc of public participation widened as access to resources of political power were opened up to those that had thitherto not taken part in it.

## Key words:

Revolution, Elite, Administration of Justice, Revolutionary Legality, Legitimacy, Governance, Social Politicization.

Final submission: Acceptance:  
November 2007 July 2008

# La reconfiguración de la élite local durante el proceso revolucionario en Mendoza (Argentina), 1810-1820. Un análisis a partir de los funcionarios subalternos de justicia

Eugenio Molina

La historiografía que se ha ocupado de la revolución en Mendoza ha marcado en diversas ocasiones la complejidad del proceso político-social generado a corto plazo por el quiebre institucional que implicó seguir la opción encabezada por Buenos Aires y la conformación del Ejército de los Andes. Durante mucho tiempo, no obstante, se consolidó una imagen edulcorada, sobre todo en relación con el segundo, como un ingrediente fundamental de la construcción de la nación y la definición de un conjunto de experiencias compartidas que nutriera un pasado común. No obstante, ya los trabajos de Edberto Acevedo y Jorge Comadrán Ruiz, sin negar la consagrada imagen apologetica, insistieron en las aristas específicas del proceso revolucionario mendocino. En efecto, dentro de un argumento hispanista inclinado a mostrar el carácter tardío de la decisión rupturista de su élite, propusieron una interpretación que rebatía la visión de una adhesión incondicional al Libertador.<sup>1</sup> Más recientemente, otros estudios han revelado la complejidad de la conformación del orden político posterior a 1810 en la capital del antiguo

corregimiento,<sup>2</sup> atendiendo a la configuración de nuevas identidades políticas,<sup>3</sup> la reubicación de los grupos sociales<sup>4</sup> y la reelaboración de normativas jurídicas que atendieran a las inéditas relaciones de autoridad forjadas por la revolución.<sup>5</sup>

En ese contexto de reconfiguración institucional emprendida a partir de 1810, los magistrados menores con funciones de justicia y policía pasaron a ocupar un papel clave. En primera instancia porque, siguiendo la hipótesis recientemente planteada por Antonio Annino, la legalidad revolucionaria ancló en el "gobierno de los jueces" en la medida en que fueron los cabildos quienes articularon la proclamada reasunción de la soberanía con la representación que debía legitimar las noveles autoridades.<sup>6</sup> En segunda instancia, el análisis de los funcionarios de justicia resulta importante en tanto conformaban la bisagra que sostenía las relaciones entre el gobierno y la población, pues si recibían las protestas de esta ante las crecientes exigencias cívicas, también podían salvar a

<sup>2</sup> Molina, "Politización", 2008.

<sup>3</sup> Bragoni, "Guerreros", 2005.

<sup>4</sup> Bragoni, *Hijos*, 1999.

<sup>5</sup> Abásolo, "Deserción", 1994.

<sup>6</sup> Annino, "Ciudadanía", 2006.

<sup>1</sup> Acevedo, *Revolución*, 1973; Comadrán, "Impacto", 1978, pp. 37-77, y "Mendoza", 1991.

vecinos y moradores en situaciones de sospecha o abuso.<sup>7</sup>

La inquietud del presente estudio apunta a las personas que ejercieron la magistratura judicial inferior titulada en Mendoza *decurionato*, para intentar determinar si permitió ampliar efectivamente el arco social de participación pública abriendo el acceso a recursos de poder alternativos a quienes hasta ese momento no habían intervenido en la vida política. Así, busca indagar en los actores que se desempeñaron como decuriones con el fin de observar cambios, continuidades y recomposiciones de la élite local durante la década revolucionaria. En este sentido, se considera que el análisis de ese elenco de hombres y su relación con los ámbitos administrativos en el que ejercieron sus funciones, permite observar que, si bien hubo una pervivencia básica de un núcleo de familias tradicionales esta no fue lineal, sino que implicó reacomodamientos, ascensos y descensos personales que debieron estar conectados con la inédita efervescencia cívica que se desarrolló en el espacio público mendocino. Por otro lado, desde el punto de vista espacial, se cree que este abordaje puede abonar la hipótesis de una concepción del espacio político en la época centrada en la continuidad urbano-rural y la movilidad poblacional, lo que exigiría una revisión de la supuesta oposición ciudad-campaña<sup>8</sup> que en repetidas ocasiones ha nutrido la historiografía argentina para el periodo.

<sup>7</sup> Molina, "Justicia", 2007.

<sup>8</sup> Esto ya ha sido planteado para otras situaciones regionales. Véase Tfo Vallejo, *Antiguo*, 2001, pp. 214-215.

## DIFICULTADES Y LIMITACIONES HEURÍSTICAS

Las falencias documentales para abordar el decurionato no podrían ser mayores. Por un lado, no existen listas anuales, excepto la enviada por el Cabildo a San Martín al asumir su puesto de gobernador intendente en septiembre de 1814,<sup>9</sup> y la de 1811, completa debido a un conflicto político entre el Cabildo y la Junta subalterna que dio cuenta de los trece decuriones llamados a declarar.<sup>10</sup> Por otro lado, tampoco se han conservado las actas capitulares para la década, en las que quizás se podrían haber hallado las designaciones de los decuriones por el Ayuntamiento local. El recurso ha consistido, entonces, en reconstruir la nómina general de decuriones a partir de fuentes indirectas: el censo de 1814 (cuyos padrones fueron levantados por ellos mismos y presentados a principios de ese año);<sup>11</sup> informes sobre contribuciones patrióticas (abundantes para 1815, 1816 y 1819);<sup>12</sup> correspondencia con el gobernador (copiosa también para 1815 y 1816);<sup>13</sup> y referencias en causas judiciales, sumarios civiles y militares.<sup>14</sup> Con esta masa de datos determinamos los nombres de 104 de

<sup>9</sup> El Cabildo al gobernador intendente, 28 de septiembre de 1814, en Archivo Histórico de Mendoza (en adelante AHM), sección Poderes ejecutivo y legislativo, carpeta 746, doc. 48.

<sup>10</sup> Se ha utilizado el material trascrito en Martín, "Saavedrismo", 1963.

<sup>11</sup> AHM, sección Gobierno, carpeta 13.

<sup>12</sup> AHM, sección Hacienda, carpeta 369.

<sup>13</sup> AHM, sección Poderes ejecutivo y legislativo, carpetas 746-750.

<sup>14</sup> AHM, sección Sumarios civiles y militares, carpetas 740-742.

ellos, correspondientes en un volumen considerable para 1813, 1814, 1815 y 1816, algo menos para 1819 y menos aún para 1812, 1817 y 1818, situación que dificultó la posibilidad de obtener conclusiones generales a partir de continuidades de mediano plazo.

También la elaboración de variables ha resultado complicada en cuanto no teníamos para todos los actores la totalidad de los datos que debían servir de indicadores. Así, la ocupación o la procedencia sólo la hemos establecido para quienes fueron registrados en el empadronamiento de 1814 y cuyos informes se han conservado, agregando información proveniente de las listas de alcabalas y algunas representaciones "gremiales". Las trayectorias de actuación pública, a su vez, fueron reconstruidas a partir de la participación en puestos capitulares o de gobierno, comisiones varias y presencia en cabildos abiertos, aunque también ha quedado incompleta, sobre todo respecto de esto último, en cuanto, como dijimos, no se han conservado las actas capitulares del periodo. No obstante, y con estas limitaciones, creemos interesante presentar los elementos obtenidos e intentar su interpretación.

#### DE LOS CUARTELES DE RESIDENCIA A LOS CUARTELES DE EJERCICIO

El decurión era el encargado de la justicia de mínimo monto y el responsable de controlar las infracciones a los bandos capitulares y gubernamentales en la vida local,<sup>15</sup>

<sup>15</sup> Para un estudio de las funciones del decurionato y su relación con otros funcionarios judiciales, véase Molina, "Justicia", 2007.

reuniendo en su instituto las atribuciones que alcaldes de barrio, de hermandad y jueces pedáneos cumplían en otras jurisdicciones rioplatenses.<sup>16</sup> En este registro, eran nominados anualmente por el Cabildo y estaban subordinados al alcalde de primer voto en materia judicial y policial, al menos hasta 1818 cuando se consolidó como su superior en esa última dimensión el regidor juez de policía. Para llenar sus funciones requería un conocimiento certero de vecinos y habitantes, lo mismo que de sus usos y costumbres, por lo que es de suponer que fueran seleccionados en el mismo cuartel de ejercicio. Estos magistrados con funciones judiciales de conciliación actuaban construyendo colectivamente las causas con criterios conectados con el concepto público de imputados, demandantes y testigos, interpretando sus conductas según las prácticas y valores vigentes en el lugar. De hecho, en el proceso sumarial no sólo dependían de la comunidad vecinal en ese sentido, sino también porque necesitaban de su colaboración para aprehender a los reos debido a los limitados recursos del poder coercitivo oficial.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> En Tucumán la reforma de 1796 rendió a consolidar el instituto de los alcaldes pedáneos, de nominación capitular, frente a los jueces cuadrilleros designados por el alcalde provincial y los jueces comisionados por el gobernador. Tío Vallejo, *Antiguo*, 2001, pp. 119-137. En Córdoba, en cambio, fueron los jueces pedáneos los auxiliares de justicia y policía en la campaña quienes acumularon también funciones políticas con el correr de la revolución. Peña, "Jueces", 1974.

<sup>17</sup> Así, una causa de 1804 muestra cómo un juez comisionado debió ser ayudado en Rodeo del Medio tanto por el afectado como por un vecino de la zona que con sus peones pudo apresar al acusado. Causa promovida por Manuel Silvestre Videla, alcalde de segundo voto, contra Domingo Amarante por robo

Este requisito de conocer a los miembros de la propia comunidad, tan característico del decurionato, se consolidó al ritmo del proceso revolucionario, en cuanto fueron los encargados de la recaudación fiscal, el reclutamiento miliciano y el control de las opiniones políticas en su cuartel. Del mismo modo que otros jueces equivalentes en otras regiones rioplatenses, los decuriones fueron acumulando responsabilidades cívicas sobre sus anteriores funciones judiciales y policiales, de tal modo que de su palabra dependía la puesta en sospecha de cualquier vecino o morador que no dispusiera de una red de relaciones que garantizase su buena conducta pública.<sup>18</sup>

No hay para Mendoza datos suficientes para conocer la distribución exacta de los cuadros de barrio y campaña sobre los que actuaban los decuriones, ello complicado además con las continuas modificaciones en su número y lugar desde 1810 a 1814 según las crecientes necesidades de control. Si era clara la tendencia a la multiplicación de los cuadros administrativos hasta quedar relativamente fijados en ese segundo año, al menos hasta 1820. Así, en 1811 había trece decuriones para sendos cuadros administrativos urbanos o cercanos al casco cívico, mientras que para las áreas más alejadas de la campaña se designaban jueces comisionados con atribuciones variables según los caracteres de cada zona.<sup>19</sup> Para 1814, sin em-

---

de caballos a Florencio Moyano, en AHM, Judicial criminal colonial, carpeta 1 A-B-C, doc. 7 A.

<sup>18</sup> Molina, "Justicia", 2007. Para el caso cordobés véase Peña, "Jueces", 1974, pp. 122-130.

<sup>19</sup> La disposición capitular de proceder a un empadronamiento de la población de la campaña en noviembre de 1810 permite conocer los principales núcleos habitacionales del espacio rural mendocino, su

bargo, la cuadrícula se complejizó: la ciudad se dividió en once cuarteles y los sectores de extramuros y campaña fueron enumerados hasta el 37, incluyendo villorrios alejados a más de 100 km de aquella, tal como el formado en torno del fuerte de San Carlos al sur, en la frontera indígena. En resumen, de los trece cuadros de 1811 se pasó a los 47 de 1814.

Esta reorganización administrativa presentaba una evidente racionalidad de control. En este sentido, los cuarteles cívicos habían derivado de la fragmentación de los detectados a comienzos de ese año en el censo, fragmentación para la cual las autoridades capitulares debieron tener en cuenta la alta densidad de población, la diversificación laboral, la considerable proporción de población "no natural" y la variedad étnica, todos elementos de riesgo en un contexto de guerra que exigía una vigilancia minuciosa y, para ello, una mayor cantidad de funcionarios para cada sector.<sup>20</sup> También los barrios de extramuros habían sido subdivididos siguiendo la densidad y complejidad socioétnica revelada por el censo

densidad demográfica, las actividades económico-agrarias y la distribución patrimonial de las familias de la élite. Trabajamos este aspecto en Molina, "Notas", 2008.

<sup>20</sup> Los seis cuarteles de los que se han conservado registro sumaban 3 009 personas, distribuidas en un promedio de 500 por cuartel, abarcando estos unas cinco manzanas cada uno. Allí se concentraba la mayor variedad de actividades profesionales (médicos, barberos, abogados, físicos), artesanos (plateros, herreros, albañiles, carpinteros, lomilleros, sastres, sombrereros), comerciantes pertenecientes a distintos circuitos mercantiles (desde pulperos y tenderos a miembros de redes interregionales), siendo considerablemente menor el volumen de vecinos dedicados a actividades agroganaderas.

de febrero y marzo. En este registro, por ejemplo, los Altos de Godoy pasaron a conformar los cuarteles 7, 8 y 9, mientras los barrios de San Nicolás y San Vicente generaron dos cuarteles cada uno (10 y 11, 12 y 13, respectivamente), de la misma manera que el barrio de San José (desde ese momento, cuarteles 18 y 19). Con este nuevo ordenamiento, los núcleos poblacionales de la campaña fueron homologados administrativamente a los cuadros de extramuros inmediatos y urbanos.

Teniendo en cuenta la reorganización de cuarteles de 1814 y las residencias que hemos podido determinar para los decuriones que conocemos, se puede confirmar la pertenencia de estos a las comunidades sobre las que ejercieron sus funciones de justicia y policía. En general, hay una coincidencia casi exacta:<sup>21</sup> de los 57 jueces para los que se tiene ambos datos, 88% se desempeñaron en los cuarteles donde vivían o cercanos a ellos. Pero en los casos restantes, es decir, en los que no hay coincidencia entre cuartel de decurionato y de residencia, la conexión puede establecerse a partir de su actividad económica y la distribución espacial de su patrimonio. Así, había vecinos elegidos para el puesto porque tenían propiedades en el cuartel de ejercicio: Pedro José de Aguirre, por ejemplo, fue decurión en 1813 y 1814 en Valle de Uco,<sup>22</sup> donde tenía potreros, ganado y el punto neurálgico de su actividad comer-

cial,<sup>23</sup> precisamente la zona en la que también se encargó de las caballadas del Ejército de los Andes entre 1816 y 1817.<sup>24</sup> Del mismo modo, Francisco Borja Corvalán se desempeñó como decurión en 1814 en El Retamo, distrito aledaño a Barriales, donde según el empadronamiento de noviembre de 1810 poseía considerables propiedades,<sup>25</sup> aunque años después fuera censado en su residencia urbana del cuartel 5; mientras, José Pescara, poseedor de la propiedad más importante de Barriales (cuartel 35),<sup>26</sup> fue decurión en la zona inmediata de Cruz de Piedra (cuartel 31).

## OCCUPACIONES Y PATRIMONIOS

La historiografía que se ha ocupado de las relaciones económicas y sociales ha insistido en marcar cómo el proceso revolucionario y las posteriores guerras civiles terminaron de derrumbar la estructura de producción y comercialización vitivinícola colonial, compensada con el desarrollo de una agricultura cerealera y

<sup>21</sup> También se ha tomado como indicador de residencia los cuarteles en los que hicieron contribuciones en 1815 y 1819.

<sup>22</sup> Sector al sur de la jurisdicción, en donde se hallaba el fuerte de San Carlos como vanguardia de la frontera indígena.

<sup>23</sup> En este sentido, escribía al teniente gobernador Nazarte para informarle sobre un retiro de días para atender su hacienda, proponiendo como reemplazante a Martín Allende, hombre de su confianza. San Carlos, 3 de agosto de 1813, en AHM, sección Gobierno, carpeta 233, doc. 15.

<sup>24</sup> *Ibid.*, carpeta 4, docs. 49 y 72.

<sup>25</sup> Según el padrón, poseía "casa", trabajada por un capataz y nueve peones. *Ibid.*, carpeta 13 (censos), doc. 2. No obstante, en el censo de 1814 fue registrado en casa de su padre, Juan Corvalán. *Ibid.*, doc. 9.

<sup>26</sup> Según el padrón realizado por él mismo como comisionado en la zona en noviembre de 1810, su "casa" concentraba la mayor cantidad de personas: 26 inquilinos labradores, diez peones, dos esclavos y un capataz a cargo. *Ibid.*, doc. 2.

una elaboración de frutas secas que se integró en el mismo circuito mercantil a través del cual se obtenía ganado y otros bienes manufacturados.<sup>27</sup> Esta trilogía de viñas, trigo y ganado, quedó perfectamente reflejada en el tipo de ocupaciones y actividades productivas de quienes se desempeñaron como decuriones. En este sentido, el censo de 1814 nos ha permitido determinar 41 casos, distribuidos ocupacionalmente como se muestra en el cuadro 1.

Sin embargo, esos datos ocultan la forma complementaria en la que algunos de los actores se desempeñaban, pues como han mostrado Bragoni y Richard Jorba para la etapa inmediatamente posterior a la estudiada aquí, el éxito empresarial pertenecía a quienes lograban asegurarse todos los eslabones del circuito mercantil: desde la producción agrícola (parte de ella conectada con el engorde de ganado), hasta la vinculación con representantes comerciales en otras ciudades a fin de manejar la información necesaria para decidir movilizar o no el intercambio, pasando por la propia cría de vacunos y la posesión de tropas de carretas que abaratasen los costos de transporte.<sup>28</sup> Así, al menos cuatro de

<sup>27</sup>Acevedo ha insistido en esa crisis para mostrar que el argumento antihispanista del ahogo económico de la producción de las colonias no se puede sostener por cuanto el ingreso indiscriminado de artículos ingleses luego de 1810 tuvo peores efectos para los negocios locales. Acevedo, *Investigaciones*, 1981. Otros estudios han comprendido mejor la complejidad de la producción y el comercio cuyano, dando cuenta de la complejidad y diversificación de sus inversiones. De hecho, marcan distintos momentos para el inicio de la crisis. Amaral, "Comercio", 1990, y Garavaglia, "Crecimiento", 1992.

<sup>28</sup> Bragoni y Richard Jorba, "Acerca", 1993-1998, pp. 223-236, y "Acerca", 1999.

Cuadro 1. Censo de 1814, ocupaciones

Ocupaciones	Cantidades
Hacendados	16
Labradores	13
Comerciantes	5
Otros <sup>a</sup>	7
Total	41

<sup>a</sup> Otros: incluye dos plateros, dos pulperos, un barbero, un protomedico y un tendero.

Fuente: Elaboración propia con base en AIM, sección Independiente, carpeta 13.

los decuriones censados como hacendados aparecieron en las listas de alcabalas como ingresantes de mercadería desde diversos puntos regionales entre 1800 y 1820: José Rivero de Buenos Aires en 1808 y de Santa Fe en 1815, José Gabriel Puebla de la primera ciudad en 1809, lo mismo que José Vicente Zapata y Clemente Blanco en 1820.<sup>29</sup> De hecho, esa misma fuente impositiva amplía aún más ese escaso registro de cinco comerciantes que diera el censo de 1814, ya que también aparecían introduciendo artículos desde la ex capital virreinal: José Videla (1801), Manuel Silvestre Videla (1811), Ignacio Bombal (1812, 1818, 1820), José María Videla (1818) y Eloy del Pardo (1820), mientras lo hacían desde Chile, Pedro José de Aguirre (1808) y Ramón Sánchez (1815). Incluso, en esta categoría habría que incluir a Justo Correas, que si en el censo de 1814 era calificado como labrador debió serlo en vinculación con la vitivinicultura por cuanto en 1810 se ubicaba

<sup>29</sup> Acevedo, *Investigaciones*, 1981, pp. 48-52.

entre los principales fletadores de vino,<sup>30</sup> y a Domingo Aberastain, quien firmaba una representación del gremio de comerciantes a Luzuriaga en 1817, reclamando por el déficit creado en la balanza de intercambios con el mercado porteño por el bajo precio del vino.<sup>31</sup> En suma, otros documentos dan cuenta de que al menos quince jueces podían ser calificados como comerciantes, más allá de haber sido censados como hacendados o labradores.

También los protocolos notariales consultados reflejan esta complementariedad de inversiones y actividades. Al menos dos casos conocidos permiten confirmar lo planteado por Bragoni respecto de la instalación de un establecimiento de venta en la ciudad como parte de la “carrera de comerciantes”.<sup>32</sup> Clemente Blanco, hacendado y comerciante en el circuito Buenos Aires-Chile, dejaba registrado en su testamento un comercio en la ciudad y un patrimonio líquido de 4 000 pesos, habiendo comenzado su trayectoria con un esclavo y un sitio en San Juan de 200 pesos cada uno.<sup>33</sup> Ignacio Bombal, por su parte, siguió un camino similar pero con un capital inicial más importante, ya que al casarse recibió la herencia materna de 4 000 pesos: entre 1812 y 1820 su actividad mercantil le permitió reinvertir su dinero en propiedades urbanas y rurales, incluido un almacén que tenía en sociedad en 1847 al testar.<sup>34</sup> No obstante, los dos mejores ejemplos de acumulación de rubros productivos y comerciales eran Agustín Videla y José Obredor. El pri-

mero contaba en 1800 con un sitio con viñas y árboles, potreros propios cercanos y alejados de la ciudad con ganado diverso (caballos, mulas, bueyes), carretas camino a Buenos Aires y paradas en Mendoza,<sup>35</sup> más una declaración de deudores que indicaba cierta actividad crediticia.<sup>36</sup> El segundo evidenciaba en 1820 una diversificación económica similar: poseía una chacra en Pedregal con viñas y bodega, potreros, huerta y árboles; la citada trilogía típica quedaba ilustrada en su declaración de 300 bueyes, mulas y caballos, 100 fanegas de trigo (seguramente producidas en sus terrenos) y once pipas de vino (elaboradas en su establecimiento), sumado a la tropa de carretas que le permitía abaratar los costos de transporte.<sup>37</sup> Además tenía un apoderado en Buenos Aires que comerciaba con dinero suyo y deudores que confirmaban su inserción en la red de crédito mercantil.<sup>38</sup>

Sin embargo, no todos los decuriones encajaban en este perfil de productor diversificado. En este sentido, el listado

<sup>30</sup> Poseía nueve cuadras con alfalfa en las acequias de Gómez, próximamente cuartel 21 y 22, y 47 cuadras a dos leguas de la ciudad. AHM, Protocolo 139, f. 113 (1800).

<sup>31</sup> Así, dejaba registrado que José Ignacio Ferramola le debía 900 pesos, seguramente capital vinculado con el circuito mercantil en cuanto sabemos que también era esta la actividad del deudor. AHM, Protocolo 139, f. 113 (1800).

<sup>32</sup> Es claro que esta “chacra” configuraba ya una “hacienda” bastante compleja que complementaba actividades en el sentido descrito por Bragoni y Richard Jorba respecto de la transformación de estancias en haciendas. Bragoni y Richard Jorba, “Acera”, 1999.

<sup>33</sup> Además de deberle el Estado 1 000 pesos, era acreedor de Francisco Coria (276 pesos), Ignacio Ferramola (186 pesos), y Juan José Silva (81 pesos). AHM, Protocolo 180, f. 6v. (1820).

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 59.

<sup>31</sup> *Ibid.*, pp. 125-126.

<sup>32</sup> Bragoni, *Hijos*, 1999, cap. 2.

<sup>33</sup> AHM, Protocolo 195, fs. 8v. y ss. (1827).

<sup>34</sup> AHM, Protocolo 250, f. 115v. (1847).

de nombres reconstruido permite observar cómo la revolución abrió el acceso a la función pública a hombres de un sector social intermedio. Así, los pulperos y el tendero, si bien pertenecían en sentido genérico a la categoría de comerciantes, en realidad ocupaban los eslabones más bajos en la jerarquía de estos, ya que administraban un negocio de venta al menudeo sin inserción ni relaciones aparentes con el circuito mercantil interregional de la élite local. Si bien el prestigio social de los tres parecía asegurado por su “blancura” y un patrimonio no desdenable,<sup>39</sup> fortalecido en uno de los pulperos por el apellido Caberos (de cierto reconocimiento público), no conformaban ocupaciones tan decentes como para dar acceso a quienes las ejercían a los escalones más elevados de la sociedad mendocina. Si bien el concepto público de pulperos y tenderos debía variar según la red de parentesco de la persona en cuestión, lo mismo que por el cuartel en donde estaba su establecimiento y la complejidad de este,<sup>40</sup> es claro que una ocupación que, como el censo revela, podía ser desempeñada por mestizos, indios y mulatos, debió considerarse un mal tolerable a la hora de seleccionar un decurión. La compensación simbólica se

<sup>39</sup> Samuel Chantor, el tendero, tenía una criada y una esclava, mientras que en el mismo cuartel, pero decurión más tarde, Pedro José Molas, pulpero, tenía once esclavos, cinco criados libertos, y al menos tres cuartos en alquiler, uno de ellos a un zapatero con toda su familia. AHM, sección Gobierno, carpeta 13 (censos), doc. 9.

<sup>40</sup> Si revela el censo desde pulperías atendidas por sus dueños con algún criado en establecimiento propio y con “casa poblada”, hasta hombres solos que instalaban la suya en casa ajena como “agregado” o alquilando un cuarto para este fin. *Ibid.*, docs. 17, 18, 20 y 21.

hallaba, sin duda, en el cumplimiento del citado requisito de conocer la propia comunidad que posibilitaban sus tareas mercantiles, aunque no terminaba de servir como trampolín para insertar a quienes las desempeñaban en los sectores sociales más altos. De hecho, Caberos es el único que integraba el listado de vecinos convocados a cabildo abierto en 1810 y 1815, seguramente debido a ese apellido reconocido al que hemos aludido.<sup>41</sup>

Situación similar era la de los dos plateros, el barbero y el protomedico. Salvo este último, quien logró introducirse en los entramados relationales de la élite recién cuando demostró su adhesión explícita a la revolución,<sup>42</sup> los otros no estuvieron en las nóminas de vecinos para los cabildos abiertos, y eso que el maestro platero Eugenio Calvo era quien realizaba la inspección a los nuevos colegas de su gremio por solicitud expresa del mismo Ayuntamiento.<sup>43</sup>

Pero además, la misma categoría de hacendado o labrador integraba a hombres que no participaban en las actividades diversificadas descritas párrafos antes. Gabino Guirin, por ejemplo, fue censado como labrador y no modificó esta única ocupación a lo largo de los años, como revela su testamento de 1845 en el que sólo declaraba un sitio cultivado, legando unos ínfimos 35 pesos a dos criados.<sup>44</sup> Por otro lado, si bien la categoría de comerciante aludía a la incorporación en el circuito interregional, el análisis de los capitales líqui-

<sup>41</sup> A ello hay que agregar el hecho de que Samuel Chantor, el tendero, no podía serlo por su origen inglés.

<sup>42</sup> Véase Bragoni, *Hijos*, 1999, pp. 173-174.

<sup>43</sup> AHM, sección Judicial, carpeta 412, doc. 6.

<sup>44</sup> AHM, Protocolo 243, f. 84 (1845).

dos y patrimoniales reveló situaciones más frágiles que las de aquellos importantes empresarios. Así, la lista de alcabalas entre 1808 y 1820 permite ubicar a algunos decuriones en tres grupos: aquellos que ingresaron productos por montos mayores a 4 000 pesos (José Rivero, Manuel Silvestre Videla, Ramón Sánchez, Eloy del Pardo, Ignacio Bombal desde 1818 y José María Videla); los que los ingresaron por montos que iban de 4 000 pesos a 1 000 pesos (Pedro José de Aguirre, José Gabriel Puebla, Ignacio Bombal en 1811 y 1812), y quienes lo hicieron por montos menores a 1 000 pesos (José Vicente Zapata o Clemente Blanco).<sup>45</sup>

#### EL VALOR DEL LINAJE: ARRAIGO Y PRESTIGIO FAMILIAR

La pertenencia a la élite local, sin embargo, no sólo estaba dada por la fortuna acumulada sino por la ecuación de esta con el linaje, ingrediente del capital simbólico que tenía que ver con el arraigo y la larga residencia en la jurisdicción. En este sentido, el mismo dato de la procedencia geográfica requiere de ciertos matizos en relación con nuestros decuriones, pues si bien era de suponer la naturaleza mendocina de la mayoría (84%), ello vinculado con la necesidad de ser vecino con prestigio público, no dejaron de existir excepciones. Así, hubo algunos que habían nacido fuera de Mendoza (tres sanjuaninos, un santafecino y un inglés), aunque seguramente se trató de hombres que por el logro de una serie de requisitos (residencia prolongada, matrimonio, oficio conocido) y el despliegue de correctas con-

ductas públicas, habían obtenido la vecindad y, con ella, un “buen nombre”, éxito en la acumulación de capital social en el que la adhesión a la causa debió resultar fundamental. Más llamativo aún fue el caso de Samuel Chantor, de origen británico, en cuanto su ausencia en la nómina de vecinos para los cabildos abiertos de 1810 y 1815 da indicio de que no había obtenido formalmente la ciudadanía.

Todo esto revela las modificaciones producidas en esos años en las representaciones vigentes en torno del forastero y de las posibilidades abiertas a los advenedizos en una sociedad atravesada por la revolución y la guerra.<sup>46</sup> De hecho, si aquel 84% era natural de la jurisdicción, no pocos tenían padres procedentes de otras regiones del virreinato o de la península, evidenciando que no contaban con el requisito de la larga residencia y el linaje. Ángel Chávez y Victoriano Olivera, por ejemplo, eran hijos de portugueses,<sup>47</sup> Ignacio Bombal de español de ascendencia francesa, Donato Segura también de peninsular<sup>48</sup> y Vicente Pescara de progenitor húngaro y madre cordobesa.

Teniendo en cuenta, entonces, la articulación de las variables de fortuna y linaje, las situaciones fueron muy variadas y podrían agruparse de la siguiente forma. En primer lugar, se hallaban los que contaban con ambos elementos y, por tanto, se consideraban plenos miembros de la élite que controlaba la sala capitular

<sup>45</sup> Acevedo, *Investigaciones*, 1981, pp. 48-52.

<sup>46</sup> Hemos trabajado este aspecto en Molina, “Cómo”, 2005.

<sup>47</sup> En el caso de este último la falta de arraigo familiar se acentuaba con el factor de una madre nacida en Santiago de Chile. AHM, Protocolo 160, f. 184v. (1808).

<sup>48</sup> Morales, *Genealogías*, 1939, p. 297.

y los principales resortes económicos desde la segunda mitad del siglo XVIII. Así, Manuel Silvestre Videla, por dar un ejemplo, estaba inserto en él por vínculo paterno y por matrimonio (casó con Bárbara Vargas), pero contaba además con importantes propiedades y cuantiosos capitales en circuitos comerciales que llegaban a Buenos Aires y Chile.<sup>49</sup>

En segundo lugar, estaban quienes conservaban un apellido prestigioso por su continuidad en la ciudad y su inserción en un entramado parental reconocido pero venido a menos desde el punto de vista material. Fragilidad que trató de ser compensada con estrategias matrimoniales o vinculaciones comerciales. El caso ilustrativo es el de Domingo Matías Corvalán, quien portaba un nombre destacado por padre, madre (Sotomayor) y matrimonio (Santander). Sin embargo, el censo lo registró como labrador, y si bien por su testamento sabemos que era propietario de la tierra que hacía producir, no tenía muchos más bienes que legar a sus hijos.<sup>50</sup> Incluso, hubo algunos decuriones a los que prácticamente sólo les quedaba el apellido, como a Francisco Borja Corvalán, quien además del vínculo paterno contaba con un ascendiente materno prestigioso (Chirinos), se casó con una Martínez de Rosas y ubicó a una de sus hijas con un Sotomayor,<sup>51</sup> pero en 1818

<sup>49</sup> AHM, Protocolo 194, f. 5v. (1827).

<sup>50</sup> Sólo cedía a una hija un terreno inculto frente al río. AHM, Protocolo 240, f. 154 (1844). No obstante, según el censo de 1814, contaba con cinco esclavos y dos pardos libres registrados como peones, que seguramente trabajarían sus tierras. AHM, sección Gobierno, carpeta 13, doc. 16.

<sup>51</sup> Caso que muestra hasta qué punto los lazos entre las tres parentelas seguían firmes a comienzos del

rechazó el puesto de regidor juez de policía por atender la “pequeña hacienda” que lo ayudaba a mantener “una decencia escasa para su extensa familia”.<sup>52</sup>

En tercer lugar, hubo quienes disponían de considerables o medianas fortunas pero no formaban parte de la red de linaje cívico. Dentro del grupo de quienes poseían cuantiosos bienes pero tenían escasa tradición familiar se hallaba Ángel Chávez, hijo de un portugués y una mujer de apellido poco reconocido (Morales) y que no tuvo un matrimonio que le permitiese integrarse a aquél.<sup>53</sup> Ya en su testamento de 1799 declaraba poseer 1.600 pesos en efectivo, más las propiedades y dinero que legaba a sus hermanos, sin contar el sitio que dejaba a una niña criada y la instauración de una capellana. Su filiación posterior a la cofradía de La Merced indica un grado de inserción mayor en los espacios de sociabilidad religiosa de la élite, pero los nombres de sus testigos testamentarios en 1822 indicaban que fundamentalmente estrechó relaciones con advenedizos como él.<sup>54</sup>

Finalmente, en cuarto lugar, fueron decuriones vecinos que tenían una situa-

siglo XIX. Sobre el origen de esta alianza interfamiliar, Comadrán, “Tres”, 1958.

<sup>52</sup> Diciembre de 1818, AHM, sección Gobierno, carpeta 241, doc. 61.

<sup>53</sup> Casó con María Antonia Peralta, quien no sólo no le dio apellido sino que tampoco llevó dote al matrimonio. AHM, Protocolo 138, f. 68v., 1799 y 195, f. 94v.

<sup>54</sup> AHM, Protocolo 184, f. 70v. (1822). Entre ellos, el más conocido en el marco de este estudio por haber sido también decurión, fue José Antonio Maure, quien como él poseía en ese momento gran fortuna y escaso linaje. Así, era hijo de un natural de la ciudad sin apellido prestigioso y una mujer de San Luis, aunque su hija se casó con un miembro de la familia

ción material intermedia, acompañada de una ausencia de lazos parentales o comerciales con la red prominente mendocina. El ya citado Gabino Guirin no tenía vínculos prestigiosos por vía paterna, materna o matrimonio, y no pertenecía a ninguna cofradía u orden tercera. Un caso semejante es el de Victoriano Olivera, de padre portugués y madre chilena, quien también fue censado como labrador y tampoco perteneció a una entidad religiosa, aunque los protocolos notariales dan indicio de que la revolución le permitió prestar sus vínculos: en 1808 su albacea y testigos no dejaban ver ninguna relación con la élite local,<sup>55</sup> mientras que en 1819 designaba como tales a Melchor Corvalán, Fermín de la Roza y Juan Coria, todos miembros del entramado familiar principal de ella.<sup>56</sup>

Sí resulta interesante marcar las diversas relaciones parentales que existieron entre quienes se desempeñaron como alcaldes, las cuales atravesaban completamente esos cuatro grupos que analíticamente hemos delineado. Así, por ejemplo, Bartolomé y Vicente Zapata, Blas José Domínguez y Manuel Encinas, Manuel Silvestre Videla y José de Videla, Domingo y Francisco Coria, eran hermanos, e Ignacio Ferramola y Juan de la Cruz Vargas, Donato Segura y Manuel Silvestre Videla, José Toribio Videla y José Albino Gutiérrez, cuñados. Pero además, había suegros y yernos, como Vicente Pescara y Nicolás Guiñazú, José Antonio Maure

Coria. De hecho, no había ocupado ningún cargo hasta ser elegido decurión y su primera participación en un cabildo abierto fue en 1815.

<sup>55</sup> Eran Domingo González, J. Esteban Suárez y José Balte. AHM, Protocolo 160, f. 184v. (1808).

<sup>56</sup> AHM, Protocolo 177, f. 12 (1819).

y Francisco Coria, Bartolomé Zapata y Gregorio Villegas. E incluso hubo vínculos filiales, como los que conectaban a José Santos Coria y a Dionisio Coria, mientras que Bruno Calvo había sido criado por el platero Eugenio Calvo. A ello habría que agregar lazos transversales como los que unían a Manuel Silvestre Videla con Bartolomé y Vicente Zapata, a través de la madre de estos, Tomasa Videla, media hermana del primero.

Sin embargo, las relaciones sanguíneas se articulaban con las sociedades comerciales, algunas ya referidas. Préstamos y deudas en dinero o ganado conectaban a José Obredor con Ignacio Ferramola y Francisco Coria, al segundo de ellos con Agustín Videla, y a Pedro José de Aguirre con José Videla, combinando familia y negocios en la designación de testigos y alcabaces testamentarios, como ilustra la relación entre José Obredor e Ignacio Bombal.<sup>57</sup>

En este sentido, si es claro que el proceso revolucionario generó una ampliación del elenco de vecinos que desempeñaron cargos públicos, se movió dentro de los marcos dados por los entramados relationales creados por la parentela y el comercio, ciertamente más flexibles dadas las posibilidades de acumulación de capital simbólico que la adhesión a la causa creó para *hombres nuevos*, pero que no dejaba de plantear límites o proponer circuitos al ascenso social.

#### LA PARTICIPACIÓN EN EL ESPACIO POLÍTICO: DE VECINO A FUNCIONARIO

El debate público que acompañó la marcha de la causa insurgente abrió las posibili-

<sup>57</sup> AHM, Protocolo 180, f. 6v. (1820).

dades de participación en diversas instancias de discusión. Es claro que “la política” no comenzó con la revolución, por cuanto las luchas de poder en diversos niveles y conectada con diferentes aspectos de la vida pública atravesaron densamente los siglos coloniales. En este sentido, los conflictos interfamiliares por el control de los cargos capitulares, las fricciones entre autoridades locales y metropolitanas, sumado a los choques de intereses económicos que tenían su caja de resonancia en las discusiones del cabildo, o las movilizaciones más amplias generadas en torno de sucesos puntuales de la política de la corona pero síntomas de tensiones estructurales más complejas, dan cuenta de una experiencia pública mucho más efervescente de lo que podía mostrar la imagen consagrada por la historiografía liberal de un mundo colonial de pasiva continuidad.<sup>58</sup>

No obstante, a partir de 1810 la política adquiere una complejidad específica en cuanto lo que se discute recurrentemente es no sólo el principio de legitimidad como fundamento de la autoridad, sino esta misma en tanto ejercida por diferentes funcionarios y su capacidad para mantener la “armonía comunitaria”.

<sup>58</sup> Sólo a modo ilustrativo se pueden citar las compilaciones de Areces, *Poder*, 1999, y Mata de López, *Persistencias*, 1999, en las que se aborda desde diversas perspectivas la dinámica de construcción del poder en la sociedad colonial. También es sugerente al respecto, Garavaglia, “Teatro”, 1999. Para un estudio de la específica conflictividad andina, ver Senulnikov, *Conflictos*, 2006. Finalmente, Inés Elena Sanjurjo de Driollet se ha ocupado de las estrategias en torno del cabildo como espacio institucional en el que se articulaban tensiones de diverso origen: interfamiliares pero también espaciales, esto es, respecto de las fricciones entre el centro imperial y sus periferias. Sanjurjo, *Ilustre*, 1995.

ria”.<sup>59</sup> Así, si bien en el periodo tardocolonial se repitieron regularmente cabildos abiertos, es claro que no era lo mismo discutir la apertura de un canal, la construcción de un puente o la recolección del canon para pagar un procurador en Buenos Aires, tal como ocurría en las reuniones mendocinas (con todo lo que ello implicaba para el equilibrio de poderes interfamiliares y la tensión de los polos espaciales del centro a la periferia), que debatir sobre la necesidad de remover gobernantes y construir un discurso que doctrinariamente sustentase la decisión, puesto que en esto último iba la definición del orden que la comunidad tendría en futuro.<sup>60</sup> En este sentido, resulta evidente cómo 1810 marca una inflexión en la carrera de muchos de los personajes que se desempeñaron como decuriones, de modo que no sólo se multiplicó a partir de ese año el número de quienes se introdujeron en un compromiso cívico de cierta continuidad, sino que también se ve cómo ese mismo compromiso se complejizó articulando diversas actividades bajo las exigencias impuestas por la revolución y la guerra.

<sup>59</sup> El reciente trabajo de Marcela Ternavasio centrado en la política porteña pero con interpretaciones extensivas al resto del espacio rioplatense, atiende precisamente a la construcción del poder revolucionario y el papel que en ella desempeñó una lucha facciosa atravesada por disputas doctrinarias, analizando la densidad y complejidad del proceso jurídico-institucional inmediatamente posterior a 1810. Ternavasio, *Gobernar*, 2007.

<sup>60</sup> Hemos analizado los efectos de la crisis de legitimidad sobre la sociedad local y las dificultades de las nuevas autoridades y el antiguo cabildo para construir una credibilidad nueva, fundada sobre los principios políticos proclamados por el discurso revolucionario, en Molina, “Politización”, 2008.

Hemos considerado dos variables para intentar cuantificar esa participación pública y detectar modificaciones en las trayectorias personales al respecto. Por una parte, consideramos el desempeño de cargos capitulares y otras funciones públicas que dieran cuenta de la inserción en la élite que ocupaba los puestos decisionales locales. Por otro lado, analizamos las presencias individuales en cabildos abiertos entre 1800 y 1820.

De los 104 decuriones detectados, 31% ejerció puestos capitulares en esos años, mientras que 35% fue nominado para otras distintas funciones públicas (comisiones, postas, abastos). En este sentido, 65% de quienes se desempeñaron como jueces ya tenían,<sup>61</sup> o desarrollaron luego, alguna experiencia en el oficio público, tal como muestra el cuadro 2.

Teniendo presente las fechas, vemos que son más los que iniciaron su trayecto con posterioridad a 1810 que quienes tenían antecedentes cívicos, mientras que aquellos que consolidaron una carrera sin ruptura de continuidad desde antes de esa fecha, fueron aún menos. Pero a esto habría que agregar que 19% de los decuriones ejercieron esta magistratura al menos dos veces entre 1811 y 1820,<sup>62</sup> lo que da mayor densidad a ese 65% de jueces que se vincularon con cierta estrechez a la cosa pública en estos años. De hecho, algunos llegaron a obtener un sitial en el

cabildo sólo después de haber desempeñado esa magistratura menor: Blas José Domínguez fue decurión en 1815 y al año siguiente integró la lista de miembros capitulares; Francisco Borja Corvalán, decurión en 1814, fue designado juez de policía en 1819, y Florencio Gil, decurión en 1816, llegó a ser regidor en 1819.

Ahora, si la consagración en la vida pública de un vecino quedaba manifestada en su incorporación al ayuntamiento, también su actuación en los espacios de debate que este habilitaba ante determinadas situaciones daba cuenta de otro modo de la participación de los decuriones en el mantenimiento del orden y la paz comunitaria. En este sentido, no resulta extraño que 67% de los 104 decuriones que conocemos haya intervenido alguna vez en un cabildo abierto entre 1800 y 1820, aunque una vez más se puede detectar cómo la ruptura institucional abrió nuevas oportunidades de participación en la discusión pública, tal como revela el cuadro 3.

De este modo, se ve que si 12% de ellos sólo concurrió antes de 1810, a partir de junio de 1810 y hasta 1820 lo hizo el 33%, a los que hay que sumar 22% que asistió a estos aunque ya lo había hecho también con anterioridad. En este sentido, si se toma una reunión clave como la de abril de 1815 en la que se desconoció como director supremo a Alvear y se ratificó a San Martín en su puesto de gobernador intendente, se observa que 37% de los 104 decuriones detectados estuvieron allí.

Finalmente, hay que marcar que el compromiso público y cívico de estos vecinos quedó evidenciado en su incorporación simultánea a las milicias, como lo

<sup>61</sup> Seguramente se debe haber tenido en cuenta para la elección de algunos el hecho de que hubieran sido ya alcaldes de la hermandad, como Bartolomé y Vicente Zapata, Francisco Coria, Francisco Borja Corvalán, José Pescata, Ramón Sánchez, Domingo Torres y José Cuitiño.

<sup>62</sup> Sólo dos de esos 20 ejercieron una vez más el decurionato, Fernando Güiraldes y Andrés Alvarez.

Cuadro 2. Decuriones en cargos capitulares y otras funciones públicas

<i>Cargos públicos</i>	<i>Anteriores a 1810</i>	<i>De 1810 a 1819</i>	<i>Anteriores y posteriores a 1810</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentajes (respecto de los 104 decuriones detectados)</i>
Capitulares	10	16	6	32	31
Comisiones diversas	4	30	2	36	35
Total	14	46	8	68	65

Fuentes: Elaboración propia con base en AHM, Época colonial, actas capitulares, carpeta 18; Época independiente, sección Sumarios civiles y militares, carpetas 740-742; sección Hacienda, carpeta 369; sección Poderes ejecutivo y legislativo, carpetas 746-750.

Cuadro 3. Participación en cabildos abiertos

<i>Cabildos</i>	<i>Cantidad de decuriones participantes</i>	<i>Porcentajes (respecto de los 104 decuriones detectados)</i>
Anteriores a 1810	13	12
De 1810 a 1820	34	33
Anteriores y posteriores a 1810	23	22
Total de decuriones asistentes	70	67

Fuentes: Elaboración propia con base en AHM, Época colonial, actas capitulares, carpeta 18, y Hudson, *Recuerdos*, 1931.

exigieron los bandos sanmartinianos desde fines de 1814. De ello dan cuenta los continuos reclamos sobre la incompatibilidad de tareas y los problemas de jurisdicción que creaba, a los que se ha aludido en un trabajo anterior ya citado.<sup>63</sup> Pero además, 43 de ellos aparecieron en las listas de contribuyentes consultadas, aportando a la causa dinero, documentos financieros, esclavos, alimentos, ropa, enseres, caballos, burros y bueyes, en un esfuerzo continuado entre 1815 y 1819, respondiendo más o menos voluntariamente a las exigencias del gobierno.

<sup>63</sup> Molina, "Justicia", 2007.

De esta forma, quienes ocuparon el cargo de decurión estaban públicamente comprometidos en diversas y simultáneas instancias con la causa revolucionaria, lo que explica su designación más allá de la explicación brindada por su fortuna, su linaje o sus vinculaciones personales. No estamos en condiciones, sin embargo, de explicar por qué razón se comprometieron de ese modo con la causa de la libertad, pues ello requeriría el seguimiento individual de una serie de trayectorias paradigmáticas que sirvieran de referente analítico. En este sentido, si no se puede descartar la adhesión ideológica a los principios revolucionarios y la nueva identidad que contri-

buyó a crear, sobre todo con la experiencia de la guerra, no se puede descartar tampoco una racionalidad selectiva que apuntaba a una inédita acumulación de capital social en algunos casos y a la conservación del ya poseído en otros, tal como han revelado los trabajos de Bragoni sobre el tema.<sup>64</sup> Pero, por otro lado, es claro que el propio contexto no dio demasiados márgenes de decisión a los actores, en la medida en que la polarización política desde 1812 y el agravamiento de la situación militar con la caída de Chile en poder realista en 1814 (con todo lo que ello implicaba para la logística revolucionaria rioplatense), limitó las posibilidades de elección: se era patriota o no, y ello debía mostrarse en todas y cada una de las acciones públicas y privadas, como hemos intentado mostrar en estudios previos a este.<sup>65</sup>

#### ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

El primer indicio que ofrecen los datos recogidos confirma la suposición de que los decuriones debían ser elegidos entre los vecinos de un cuadro administrativo, pues requerían un conocimiento certero de sus conductas públicas y privadas, de su patrimonio y sus relaciones comunitarias. En este sentido, si algunos no fueron designados exactamente en su lugar de residencia, se desempeñaron en cuarteles inmediatos o en aquellos en los que tenían propiedades de diverso tipo. Situaciones que generaban una superposición de intereses que difuminaban los límites entre la responsabilidad del oficio público y la pro-

tección y reproducción de los propios bienes. Esto muestra, a su vez, cómo el oficio público venía a incrementar un capital social ya cimentado en la fortuna y/o el linaje. Casos, en fin, en los que “autoridad” como capacidad con fundamento simbólico para lograr que otros modifiquen su conducta y “poder”,<sup>66</sup> como potencialidad de coerción para lograr lo mismo, se articularon complejamente en favor de una élite en pleno proceso de recomposición.

En segundo lugar, hay que detenerse en la ocupación de los decuriones, pues esta revela una relativa ampliación del arco social en el que se los reclutó. Una mayoría de hacendados no resultó ninguna sorpresa puesto que la tierra y el ganado conformaban la base material de la fortuna de la élite local desde hacía más de dos siglos. Sí lo fue, en cambio, el volumen de labradores que fueron seleccionados para la magistratura, pues ello permite pensar en una apertura de la función pública a sectores intermedios representados tanto por vástagos de familias tradicionales que al formar la propia vieron reducidos sus recursos debido a las divisiones patrimoniales hereditarias, cuanto por “hombres nuevos” no pertenecientes a redes de parentesco prestigiosas, de reciente residencia en la ciudad y sin trayectoria pública hasta la revolución. Sin embargo, se han marcado los matices de esta categoría por cuanto en todos los casos constatados se trató de propietarios, con casas integradas por criados, esclavos y peones, que a veces complementaban la labor agrícola con la producción vitivinícola, de harinas, ganadería y comercio.

<sup>64</sup> Bragoni, *Hijas*, 1999, y “Guerreros”, 2005.

<sup>65</sup> Molina, “Revolución”, 2003, y “Politización”, 2008.

<sup>66</sup> Esta es la distinción realizada por Goodwin, *Usos*, 1993, pp. 274 y ss.

En sentido inverso, también se sostuvo que la de hacendado debía ser relativizada como indicio de estatus, pues en varias ocasiones hacía referencia a fortunas de consideración pero correspondientes a actores de escasa prominencia pública por la corta residencia de su parentela en la jurisdicción o por no estar vinculados hasta la revolución con las familias de la élite.

La definición de comerciante ofrecida por el censo de 1814, por su parte, pudo ser ampliada con otros documentos de hacienda que confirmaron la complementación económica de los grupos empresariales, pues algunos hacendados y labradores aparecían en listas de alcabalas o representaciones del gremio mercantil. Si había una distinción que para el censista era clara entre estos, vinculados con circuitos mercantiles de amplitud regional e interregional, y quienes se dedicaban a la venta al menudeo en pulperías y tiendas, más allá de que alguno de los primeros en el futuro incorporase también en su estrategia la apertura de un almacén. No obstante, para quienes aparecían en estas últimas, su ocupación les daba cierto reconocimiento dentro de los vínculos comunitarios, sobre todo por su exposición pública cotidiana, aunque esto no les brindara un pasaporte para entrar a los sectores sociales más altos. Algo similar ocurría con el barbero y los plateros, cuyos oficios gozaban de prestigio en el marco de las relaciones diarias pero tampoco les permitían superar las barreras impuestas por las jerarquías.

En resumen, las exigencias de control junto con las necesidades de reclutamiento militar y recaudación, redundaron en la extensión del cargo de decurión a casi todos los rincones de la jurisdicción mendocina y en una mayor densidad dentro del espacio urbano y rural. Así, de los trece decurio-

nes de 1811 se pasó a los 48 de mediados de 1814, multiplicación de puestos públicos que conllevó una ampliación del arco social de extracción para poder cubrirlos. La ruptura institucional y las necesidades de la estrategia disciplinaria abrieron las puertas de la publicidad a hombres que detenían distintas ubicaciones dentro de la dinámica social: a quienes habían acumulado cierta fortuna pero no contaban con el prestigio de la pertenencia a un linaje, a los que tenían el nombre pero no la riqueza material de sus padres, a quienes tenían a medias ambas cosas, y a los que se habían labrado un concepto público ocupándose de actividades consideradas no demasiado "decentes" desde el punto de vista de las jerarquías estamentales pero que brindaban un conocimiento certero de los vecinos y moradores que se debía vigilar. Por otro lado, si el decurionato fue el instrumento gubernamental para lograr el manejo de la población en un contexto de urgencia política y militar, permitiendo el ejercicio de un poder inédito sobre subordinados y pares, no dejó de tener un lugar subalterno dentro de la estructura institucional, de allí que los popes de la élite local no aparecieran en un listado que siempre será provisorio, por cuanto la desaparición de las actas capitulares impide conocer la totalidad de las nóminas anuales.

De algún modo, lo que este estudio muestra es que esa élite vivió un proceso de recomposición debido a diversos factores. Por un lado, la complejización de la vida pública exigió una reorganización de las instituciones existentes, multiplicando los puestos y ampliando, por lógica, la cantidad de personas necesarias para desempeñarlos, esto en un momento en que los requerimientos militares tironeaban también los recursos humanos. Así, aunque se

intentó mantener la incompatibilidad de funciones civiles y militares, ello fue imposible básicamente por el enrolamiento compulsivo de la población masculina en los cuerpos cívicos. Pero, por otro lado, la incorporación de nuevos criterios para la construcción del concepto público posibilitó una cierta movilidad social que permitió (incluso a "no naturales," de los que no sabemos si lograron la vecindad o la ciudadanía), ejercer como jueces menores, del mismo modo que a hombres pertenecientes a sectores medios nutrir su nombre con el lustre de un cargo. De hecho, dentro del mismo grupo de familias prominentes se produjeron desplazamientos que permitieron a algunos posicionarse en lugares centrales, mientras que otros quedaron arrinconados en los márgenes de aquél.

Finalmente, hay que tener en cuenta las modificaciones producidas en relación con el espacio, pues si en un trabajo anterior marcamos cómo la creación del decurionato implicó el diseño de una misma institución para ciudad y campaña,<sup>67</sup> debilitando los límites administrativos entre una y otra, en este abordaje observamos que hasta la vecindad como criterio vinculado a lo urbano debiera ser matizado. En este registro, si se suponía que para ser vecino debía tenerse residencia y casa poblada en la ciudad, ello no está confirmado para la Mendoza revolucionaria, pues gran parte de quienes participaron en cabildos abiertos y estaban incorporados en la lista de vecinos-ciudadanos, residían no sólo fuera del casco urbano (que se extendía sólo de tres a seis cuadras a la redonda en torno de la plaza principal), es decir, en los barrios de "extramuros", sino en poblaciones más lejanas como Luján, a

20 km de aquél. Ello implica que ni desde el punto de vista de las prácticas sociales y políticas, ni desde la perspectiva institucional, era clara y determinante la distinción entre ciudad y campaña, y que es necesario repensar la misma categoría de vecino-ciudadano en la línea planteada por Oreste Cansanello, en cuanto ya resulta claro que el "vecino" sobre el que se recortó la ciudadanía ya había sufrido densas transformaciones en el periodo tardocolonial.<sup>68</sup>

#### FUENTES CONSULTADAS

##### *Archivos*

AHM Archivo Histórico de Mendoza.

##### *Bibliografía*

-Abásolo, Ezequiel, "La deserción como problema jurídico en los ejércitos de la época de la independencia", disertación presentada en el Instituto de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1994.

-Acedo, Edberto Oscar, *Investigaciones sobre el comercio cuyano. 1800-1830*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1981.

\_\_\_\_\_, *La revolución en Mendoza. Investigaciones sobre el periodo 1810-1820*, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 1973.

-Amaral, Samuel, "Comercio libre y economía regionales. San Juan y Mendoza, 1780-1820", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, núm. 27, 1990, pp. 1-67.

-Annino, Antonio, "Una ciudadanía ruralizada", Jornadas Internacionales Los Historiadores frente al Bicentenario, octubre de 2006, Rosario, ponencia.

<sup>67</sup> Molina, "Justicia", 2007.

<sup>68</sup> Cansanello, "Ciudadanos", 1998.

- Areces, Nidia (comp.), *Poder y sociedad. Santa Fe La Vieja, 1573-1660*, Prohistoria, Rosario, 1999.
- Bragoni, Beatriz, "Guerreros virtuosos, soldados a sueldo. Móviles de reclutamiento militar durante el desarrollo de la guerra de la independencia", *Dimensión Antropológica*, núm. 35, septiembre-diciembre, 2005, México, pp. 95-137.
- \_\_\_\_\_, *Los hijos de la revolución. Familia, negocios y poder en Mendoza, siglo XIX*, Taurus, Buenos Aires, 1999.
- Bragoni, Beatriz y Rodolfo Richard Jorba, "Acerca de la formación de una economía regional: comercio, crédito y producción vitivinícola, 1830-1890", *Xama*, núms. 6-11, 1993-1998, Mendoza, pp. 223-236.
- \_\_\_\_\_, "Acerca de la complejidad de la producción mercantil en Mendoza en el siglo XIX. ¿Sólo comerciantes y hacendados?", en Jorge Gelman, Juan Carlos Garavaglia y Blanca Zebrio (comps.), *Expansión capitalista y transformaciones regionales. Relaciones sociales y empresas agrarias en la Argentina del siglo XIX*, La Colmena, Buenos Aires, 1999, pp. 145-175.
- Cansanello, Oreste Carlos, "Ciudadanos y vecinos: de la igualdad como identidad a la igualdad como justicia", *Entrepasados. Revista de Historia*, núm. 14, 1998, Buenos Aires, pp. 7-20.
- Comadrán Ruiz, Jorge, "El impacto socioeconómico de la formación del ejército de los Andes en Cuyo", *Cuadernos del Centro de Investigaciones Cuyo*, núm. 7, 1978, Mendoza, pp. 37-77.
- \_\_\_\_\_, "Las tres casas reinantes de Cuyo", *Revista Chilena de Historia y Geografía*, núm. 126, 1958, Santiago de Chile, pp. 77-127.
- \_\_\_\_\_, "Mendoza hacia la Revolución de Mayo (1776-1853)" en *La ciudad de Mendoza. Su historia a través de cinco temas*, Fundación Banco de Boston, Buenos Aires, 1991.
- Garavaglia, Juan Carlos, "Crecimiento económico y diferenciaciones regionales: el Río de la Plata a fines del siglo XVIII" en *Economía, sociedad y regiones*, Ediciones de la Flor, Buenos Aires, 1992.
- \_\_\_\_\_, "El teatro del poder: ceremonias, tensiones y conflictos en el Estado colonial" en *Poder, conflicto y relaciones sociales. El Río de la Plata, XVIII-XIX*, Homo Sapiens, Rosario, 1999, pp. 123-155.
- Goodwin, Bárbara, *El uso de las ideas políticas*, Península, Barcelona, 1993.
- Hudson, Damián, *Recuerdos históricos de la provincia de Cuyo*, Edit Revista Mendocina de Ciencias, Mendoza, 1931.
- Martín, Elvira, "Saavedrismo y Morenismo en Mendoza. 1811", *Historia*, núm. 32, julio-septiembre de 1963, Buenos Aires, pp. 42-66.
- Mata de López, Sara (comp.), *Persistencias y cambios: Salta y el Noroeste argentino. 1770-1840*, Prehistoria, Rosario, 1999.
- Molina, Eugenia, "Cómo ser 'forastero' sin morir en el intento. Notas sobre algunas prácticas y representaciones de la vida comunitaria durante la primera mitad del siglo XIX", *Jornadas de trabajo y discusión Problemas y Debates del Temprano Siglo XIX. Espacio, Redes y Poder*, 2005, Mar del Plata.
- \_\_\_\_\_, "Justicia y poder en tiempos revolucionarios: las modificaciones en las instituciones judiciales subalternas de Mendoza (1810-1820)", *Revista de Historia del Derecho*, núm. 35, 2007, Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_, "Notas sobre las relaciones sociales y la organización administrativa del espacio en la campaña mendocina en los inicios del proceso revolucionario (1810-1814)", *Mundo Agrario*, núm. 16, 2008, La Plata.
- \_\_\_\_\_, "Politización y relaciones sociales en Mendoza (Argentina) durante la década revolucionaria. Conflictos y consensos en la configuración de un nuevo orden", *Boletín Americanista*, 2008, Barcelona, aceptado para publicación.
- \_\_\_\_\_, "Revolución, guerra y vínculos comunitarios. Mendoza y Cuyo entre 1810 y 1820",

- Cuadernos del Sur-Historia*, núm. 32, 2003, Bahía Blanca, pp. 145-170.
- Morales Guiñazú, Francisco, *Genealogías de Cuyo*, Bets Hermanos, Mendoza, 1939.
- Peña, Roberto, "Los jueces pedáneos en la provincia de Córdoba (1810-1856)", *Revista de Historia del Derecho*, núm. 2, 1974, Buenos Aires, pp. 121-148.
- Sanjurjo de Driollet, Inés Elena, *Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento. El Cabildo de Mendoza en el siglo XVIII. Un estudio institucional*, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 1995.
- \_\_\_\_\_, *La organización político-administrativa de la campaña mendocina en el tránsito del antiguo régimen al orden liberal*, Instituto de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2004.
- Serulnikov, Sergio, *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII*, FCE, Buenos Aires, 2006.
- Ternavasio, Marcela, *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires, 2007.
- Tío Vallejo, Gabriela, *Antiguo régimen y liberalismo. Tucumán, 1770-1830*, Universidad Nacional de Tucumán, Tucumán, 2001.